



1630

RESOLUCION (E): N°

**MAT. : CREA COMITÉ DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE
INVERSIÓN REGIONAL.**

TALCA, 15 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- La Constitución Política del Estado, artículos 1 inciso 4º, 3, 111 y 112.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17.11.2001.
- 4.- La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.
- 5.- El Decreto N° 926 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Crea Comisión Asesora Presidencial para el Desarrollo Regional.
- 6.- El Informe "Proyecto de Desarrollo Económico - Social y Territorial de la Región del Maule. Una acción innovadora para enfrentar la inequidad territorial y la centralización Regional", elaborado en Mayo de 2014 por la División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule.
- 7.- El Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región del Maule.
- 8.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile dispone en su artículo 3 inciso 2º que "La administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley". A su vez, el artículo 111, inciso 2 y 3, dispone que "La administración superior de cada región radicará en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región. El gobierno regional estará constituido por el intendente y el consejo regional."
2. Que, uno de los principales problemas a los que se enfrenta nuestro país es la excesiva centralización de la toma de decisiones, situación ratificada a través del Estudio Territorial de Chile elaborado por la OCDE, el cual indica que si bien nuestro país se ha fortalecido durante los últimos 20 años, hasta la fecha, las regiones chilenas no han podido utilizar plenamente sus recursos y, por consiguiente, no han alcanzado su potencial de crecimiento, lo que limita la capacidad de crecimiento del país
3. Que, el programa de Gobierno de S.E. Michelle Bachelet Jeria, Presidenta de la República de Chile, contempla potenciar las oportunidades económicas de las regiones de Chile con más descentralización, mayores competencias regionales para la gestión financiera; más recursos de inversión, y con un fuerte acento en los recursos humanos y el aliento a los talentos en las regiones.
4. Que, en ese contexto, mediante Decreto N° 926 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se ha dispuesto la Creación de una Comisión Asesora Presidencial para el Desarrollo Regional.
5. Que, la Ley 19. 175, sobre Gobierno y Administración Regional, dispone en su artículo 14 que "En la Administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones deberán inspirarse en



- principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente.”
6. Que, existen localidades de la Región del Maule que se encuentran rezagadas respecto del desarrollo del resto de los territorios, motivo por el cual requieren apoyo para surgir, siendo necesario otorgar un impulso en materia de pobreza, desempleo, infraestructura pública, conectividad y capacidades productivas de esas localidades.
 7. Que, le corresponde al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) del Gobierno Regional del Maule, fortalecer el trabajo intersectorial en la materia de Planificación y Ordenamiento Territorial, Coordinación de Inversiones, transversalización del enfoque de género en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y la elaboración del Plan de Gobierno Regional, a través de la coordinación, seguimiento y evaluación de los compromisos sectoriales, basándose en la Estrategia de Desarrollo Regional, entre otros instrumentos regionales.
 8. Que, la División mencionada, elaboró el informe citado en el número 6 de los vistos, en base al cual se ha determinado la creación de una estructura de trabajo, basada en 18 territorios definidos por el Estudio Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales tendrán la posibilidad de levantar demandas articuladas y pertinentes de acuerdo a sus características y necesidades.

RESUELVO:

- I. CRÉASE** un “**Comité de Planificación y Coordinación de Inversión Regional**”, cuyo objetivo central será evaluar y generar las condiciones que permitan gestionar de un manera más eficiente la inversión regional en las diversas localidades, para lograr un desarrollo armónico y equitativo de sus territorios tanto en aspectos de desarrollo económico, social - cultural e infraestructura.
- II. DISPÓNESE** que el Comité será presidido por el Intendente Regional, y estará conformado por las siguientes Comisiones de Trabajo:

1. COMISIONES REGIONALES

- 1.1 Comisión de Desarrollo Social:** Será dirigida por la Seremía de Desarrollo Social, en calidad de Secretaría Ejecutiva, e integrada por las Seremías y servicios asociados a ellas, que presentan planes, programas e inversiones que proveen bienes y servicios públicos en el ámbito del Desarrollo Social, siendo tales Seremías las que se indican a continuación:

- S.R.M. Desarrollo Social.
- S.R.M. Educación.
- S.R.M. Justicia.
- S.R.M. Trabajo y Previsión Social.
- S.R.M. Salud.
- S.R.M. de Gobierno
- Dirección Regional del SERNAM

Serán convocados los servicios asociados a las Seremías u otros, según lo disponga el Presidente del “Comité de Planificación y Coordinación de Inversión Regional”.

Adicionalmente, integrará la comisión un Consejero Regional, elegido por el Consejo Regional. Podrá participar en la Comisión un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región y un representante de las Universidades que sean Convocadas. Igualmente se podrá invitar a participar en dicha comisión a representantes de la sociedad civil.

- 1.2 Comisión de Desarrollo Económico:** Será dirigida por la Seremía de Economía, en calidad de Secretaría Ejecutiva, e integrada por las Seremías y servicios asociados a dichas Seremías, que presentan planes, programas e inversiones que proveen bienes y servicios públicos en el ámbito del Desarrollo Económico, siendo tales los que se indican a continuación:
- S.R.M. Economía.
 - S.R.M. Agricultura
 - S.R.M. Medio Ambiente
 - S.R.M. Energía (Macrozonal: Maule, Bío-Bío, Araucanía).
 - S.R.M. Minería

Serán convocados los servicios asociados a las Seremías u otros, según lo disponga el Presidente del "Comité de Planificación y Coordinación de Inversión Regional".

Adicionalmente, integrará la comisión un Consejero Regional, elegido por el Consejo Regional, la Corporación de Desarrollo Regional. Podrá participar en la Comisión un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región y un representante de las Universidades que sean Convocadas.

Igualmente se podrá invitar a participar en dicha comisión a representantes de la sociedad civil.

- 1.3 Comisión de Infraestructura:** Será dirigida por la Seremía de Obras Públicas, en calidad de Secretaría Ejecutiva, e integrada por las Seremías y servicios asociados a dichas Seremías, que presentan planes, programas e inversiones que proveen bienes y servicios públicos en el ámbito de infraestructura, siendo tales los que se indican a continuación:
- S.R.M. Obras Públicas.
 - S.R.M. Vivienda y Urbanismo.
 - S.R.M. Transporte y Telecomunicaciones

Serán convocados los servicios asociados a las Seremías u otros, según lo disponga el Presidente del "Comité de Planificación y Coordinación de Inversión Regional".

Adicionalmente, integrará la comisión un Consejero Regional, elegido por el Consejo Regional. Podrá participar en la Comisión un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región y un representante de las Universidades que sean Convocadas.

Igualmente se podrá invitar a participar en dicha comisión a representantes de la sociedad civil.

2. SUBCOMISIONES TERRITORIALES

En cada una de las Provincias de la Región, existirán subcomisiones de las Comisiones Regionales mencionadas en el numeral anterior. Es decir, que en las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes, existirá una Subcomisión de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y de Infraestructura. La labor de coordinación de las tres subcomisiones en cada Provincia, recaerá en el Gobernador Provincial respectivo.

Para los efectos del trabajo de las Subcomisiones, cada Provincia estará conformada por los territorios clasificados de acuerdo al Estudio Plan de Ordenamiento Territorial (PROT) elaborado en Diciembre de 2013 por la División de Planificación y Desarrollo Regional en colaboración con la Universidad Autónoma de Chile sede Talca y la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE).



2.2 Subcomisión de Desarrollo Social: Será dirigida por un representante de la Seremía de Desarrollo Social, en calidad de Secretaría Ejecutiva, e integrada por:

- Un representante de cada una de las Seremías, servicios e instituciones que integran el Comité Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.1 precedente.
- Los alcaldes (o sus representantes) de cada una de las comunas que conforman la Provincia, de acuerdo al PROT.
- Los Consejeros Regionales que correspondan a la Provincia.
- El encargado de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO) de las Municipalidades que conforman la Provincia.
- Equipos profesionales de los servicios e instituciones participantes
- Un profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) del Gobierno Regional del Maule.

2.3 Subcomisión de Desarrollo Económico: Será dirigida por un representante de la Seremía de Economía, en calidad de Secretaría Ejecutiva, e integrada por:

- Un representante de cada uno de los servicios e instituciones que integran el Comité Regional de Economía, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 precedente.
- Los alcaldes (o sus representantes) de cada una de las comunas que conforman la Provincia, de acuerdo al PROT.
- Los Consejeros Regionales que correspondan a la Provincia.
- El encargado de fomento productivo/Desarrollo Económico Local, de las Municipalidades que conforman la Provincia.
- Equipos profesionales de los servicios e instituciones participantes
- Un profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) del Gobierno Regional del Maule.

2.4 Subcomisión de Infraestructura: Será dirigida por un representante de la Seremía de Obras Públicas, en calidad de Secretaría Ejecutiva, e integrada por:

- Un representante de cada uno de los servicios e instituciones que integran el Comité Regional de Infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 precedente.
- Los alcaldes (o sus representantes) de cada una de las comunas que conforman la Provincia, de acuerdo al PROT.
- Los Consejeros Regionales que correspondan a la Provincia.
- El Secretario Comunal de Planificación (SECPLAN), de las Municipalidades que conforman la Provincia.
- Equipos profesionales de los servicios e instituciones participantes
- Un profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) del Gobierno Regional del Maule.

III. DISPÓNESE la creación de un equipo que ejercerá funciones de **SECRETARÍA TÉCNICA** del "Comité de Planificación y Coordinación de Inversión Regional", la que estará conformada por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, y tres profesionales gestores de área del Gobierno Regional, equipo que deberá asistir a las Comisiones y Subcomisiones, y liderar técnicamente todo el proceso.



IV. DISPÓNESE que el “**Comité de Planificación y Coordinación de Inversión Regional**” tendrá las siguientes funciones:

- Sistema de Información Regional: Definir requerimientos y articular la entrega de información relevante para la toma de decisiones a nivel regional de los diversos servicios, apoyando de esta forma una mayor eficiencia en la toma de decisiones y definición de lineamientos y requerimientos regionales y de los territorios.
- Consensuar variables e indicadores para medir desarrollo de los territorios: Definición de variables críticas para el desarrollo regional y articulación de sistema para su seguimiento y actualización con el objeto de determinar niveles de avance o aplicación de medidas correctivas durante el proceso de implementación de políticas tanto regionales como nacionales.
- Orientaciones Estratégicas: Definición de orientaciones prioritarias para la región, que permitan una mejor focalización y mayor impacto de las inversiones.
- Proponer Estrategias, Políticas, Estudios: En base a las necesidades levantadas en los territorios definir aquellos instrumentos que permitan suplir las necesidades o brechas detectadas, así como identificar potenciales oportunidades o amenazas para el desarrollo regional.
- Articular Planes y programas Nacionales-Regionales-Territoriales: Coordinar la implementación de planes y programas regionales de acuerdo a las características de la región y sus territorios, para lograr una mayor eficiencia y oportunidad en el uso de los recursos.
- Plan Regional de Inversiones-Plan de Gobierno: Identificar la demanda de los territorios para elaborar el Plan Regional de Inversiones el que deberá contener los lineamientos e iniciativas comprometidas en el Plan de Gobierno de acuerdo a las potencialidades de desarrollo.
- Consensuar y validar los instrumentos de Planificación Territoriales (Estudio PROT, Pladecos, etc.), en terreno y con actores pertinentes, partiendo con los 18 (territorios) propuestos, con el objeto de definir requerimientos y complementariedades desde el territorio, para lograr una planificación conjunta y pertinente a la realidad local y de sus necesidades de desarrollo endógeno con propósito de levantar cartera de iniciativas de inversión pertinentes.
- Apoyo en la formulación de proyectos: de acuerdo a las características de cada territorio de planificación, identificar brechas técnicas para la formulación de iniciativas de alto impacto y generar apoyo a su formulación por parte de la DIPLADE y Servicios Regionales.
- ARI-PROPIR: Definición anual del Anteproyecto Regional de Inversión (ARI), y evaluación de avance de la ejecución del Programa Público de Inversiones (PROPIR), definiendo medidas correctivas, y articulaciones intersectoriales en los casos requeridos.
- Plan de Trabajo (Objetivos, actividades, metas, indicadores): en base a lo anterior definir un plan de trabajo regional a mediano y largo plazo que incorpore los avances del proceso de intervención para el logro de los objetivos planificados en el territorio.



GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE

DIVISIÓN DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

- Evaluación de resultados: Monitoreo permanente de los indicadores de avance de los instrumentos de Planificación Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), políticas, planes y programas elaborados y/o implementados en la región, para su seguimiento y actualización, con el objeto de determinar niveles de avance o aplicación de medidas correctivas durante el proceso de implementación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE a los interesados.



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías Regionales Ministeriales Región del Maule: Desarrollo Social, Educación, Justicia, Trabajo y Previsión Social, Salud, Gobierno, Economía, Agricultura, Medio Ambiente, Energía, Minería, Obras Públicas, Vivienda y urbanismo, Transporte y Telecomunicaciones, Dirección Regional de SERNAM.
- Gobernadores Provincias de Curicó, Talca, Linares, Cauquenes.
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule.
- Consejeros Regionales.
- Asociación de Municipalidades
- Alcaldes de las 30 comunas de la Región.
- SECPLAN, DIDECO, OMDEL o encargados de Fomento Productivo de Municipios
- Universidad de Talca
- Universidad Católica del Maule
- Corporación de Desarrollo Regional
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Planificación y Desarrollo.
- Archivo Depto. de Planificación y Gestión Territorial
- Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad de Fortalecimiento Institucional GORE Maule
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Archivo Partes U.G.D



PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE